



**REGULARIZA LA AUTORIZACIÓN COMERCIAL E
INSTALACIÓN FERIA OCASIONAL NAVIDEÑA 2024,
“FERIA UNIDOS POR EL EMPRENDIMIENTO”.**

EXENTO

**DECRETO ALCALDICIO N°896/2025
ARICA, 27 de enero de 2025**

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°13006/2024, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a contar del día 27 al 29 de enero del 2025, al Administrador (S) Municipal Don Marcelo Cañipa Zegarra.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante solicitud Idoc N°2870097 de fecha 06 de noviembre del 2024, ingresada en Oficina de Dirección de Administración y Finanzas, “Feria Unidos por el Emprendimiento”, elevaron su solicitud para feria navideña año 2024.
- b) Que, mediante memorándum N°187 del Departamento de Fomento Productivo, dando factibilidad de instalación en un Bien Nacional de Uso Público, “Feria Unidos por el Emprendimiento”, feria navideña 2024.
- c) Que, mediante Ordinario N°4953/2024 de fecha 29 de noviembre del 2024, la Dirección de Administración y Finanzas informa a la agrupación los requisitos que debe entregar para la activación de los permisos municipales correspondientes.
- d) Que, mediante Idoc N° 2903695 de fecha 26 de diciembre del 2024, Feria Navidad “Feria Unidos por el Emprendimiento”, realiza entrega de la documentación necesaria para la tramitación de los permisos municipales, adjuntando para ello la siguiente documentación:
 - Nómina de participantes Feria Navideña año 2024 con nombre completo, Rut, domicilio, teléfono, giro comercial.
 - Resolución Exenta N°1674, de fecha 06/12/2024, de la Delegación Presidencial dando autorización a la reunión de personas para la actividad Feria Ocasional Navideña 2024, “Feria Unidos por el Emprendimiento”.
 - Certificado de Directorio vigente hasta el 31/03/2025
 - Declaración Simple, de fecha 29/11/2024, de la Directiva J.J.V.V N°39, “Jallalla”, informando que los participantes harán uso de los servicios higiénicos ubicados en Pje. Rosario Aguirre N°3793.
 - Carta Simple de respaldo de la J.J.V.V N°39, “Jallalla”, informando no oponerse a la autorización destinada para la instalación de la Feria Navideña.
 - Resolución Exenta N°869, de fecha 04/12/2024, del Ministerio de Transporte dando autorización al cierre de calle desde el 08/12/2024 al 26/12/2024, en José Morales Care desde Av. Yervas Buenas Sur a Norte
 - Fotocopias de cédulas de 20 contribuyentes no firmadas.
 - Autorización de puestos cedidos de 8 contribuyentes, no presentan cédulas.
- e) Que, mediante correo electrónico, de fecha 23/12/2024, por orden del Director (S) don Marcos Guerrero Véliz, señala que autoriza el giro de los permisos de las Ferias Navideñas cumpliendo de forma obligatoria con los siguientes requisitos: TE-1 ingresada por la SEC, Formulario o carta ingresada en la Delegación Presidencial y Formulario o Carta ingresada en el Ministerio de Transporte por Cierre de Calle.
- f) Que, mediante correo electrónico, de fecha 23/12/2024, por orden del Director (S) don Marcos Guerrero Véliz, instruye realizar los giro de Ferias Navideñas solo según listado presentado por los representantes de cada feria. Cabe mencionar que solo por esta vez se podrán girar con deuda por concepto de Rentas.
- g) Que, mediante Idoc N°2931321, de fecha 21/01/2025, se realiza entrega de Vale vista solicitado.
- h) Que, mediante Memo N°06/2025, de fecha 27/01/2025, remitido a Tesorería Municipal, se hace entrega de Vale vista N°8523075 a nombre de Sra. Elba Gutiérrez Torres, correspondiente a 1 UTM según Ordenanza Municipal.
- i) Que, mediante correo electrónico, de fecha 31/01/2025, Sra. Elba Gutiérrez Torres, señala que las siguientes personas si trabajaron en la Feria “Unidos por el Emprendimiento” Navidad 2024:

DANIELA CRISPIN MONTEALEGRE	
GABRIEL BRAVO SOTO	
RODRIGO QUISPE CALDERON	
CHRISTOPHER MACIAS FLORES	
NICOLE PENRROZ CASANGA	
RITA FLORES ARPAS	
MAYERLIN FLORES QUELCA	
DANIEL ARRATIA	

j) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico; se procede a la tramitación de los respectivos permisos municipales conforme a la actividad identificada como navideña 2024 "Feria Unidos por el Emprendimiento".

DECRETO:

1. REGULARIZA

La autorización comercial, instalación y funcionamiento de la Feria Ocasional Navideña "Feria Unidos por el Emprendimiento", ubicada en José Morales Care desde Yervas Buenas Sur a Norte, con 33 puestos, 9 mts², de 07:00 a 00:00 horas, en las siguientes fechas:

Fecha de Entrega de Terreno: 29 de noviembre del 2024, a las 10:10 horas

Fecha de Funcionamiento: 04 al 25 de diciembre del 2024, desde las 07:00 a 00:00 hrs

Fecha de Devolución del BNUP: 27 de diciembre del 2024, a las 10:00 horas.

Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en Feria Navideña 2024 "Unidos por el Emprendimiento":

NOMBRE	RUT	RUBRO
Luis Alberto Palma Mordel		Tienda y Paquetería
Silvia Carmen Jaime Codoceo		Tienda y Paquetería
Lidia Pura Viza Chamo		Tienda y Paquetería
Héctor Antonio Heredia Heredia		Tienda y Paquetería
Mónica Miriam Espinoza Sandoval		Tienda y Paquetería
Martina Rivera Rossel		Tienda y Paquetería
Verónica Fabiola Sánchez Rivera		Tienda y Paquetería
Ricardo Sánchez Nina		Tienda y Paquetería
Edith Margot Gutiérrez Torres		Alimentos Frutos secos, agua y bebidas
Andrés Antonio González Wilson		Carro Sanguchero
Ivette Regina Flores Mamani		Tienda, Paquetería y Ropa Usada
Nelly Nina		Abarrotes y Paquetería
Juan David Astudillo Astudillo		Tienda y Paquetería
Irma Ruth Calle Aranibar		Ropa y Jugueres Usados
Elba Del Carmen Gutiérrez Torres		Tienda y Paquetería
Arik Calle Aranibar		Ropa Usada
Estrella Ester Esquivel Diaz		Peluches Usados
María Flora Mamani González		Tienda y Paquetería
Florida Del Carmen Macuada Rojas		Tienda y Paquetería
Bill Patricio Pizarro Rojas		Relojería y Accesorios
Daniela Crispín Montealegre		Tienda y Paquetería
Gabriel Bravo Soto		Tienda y Paquetería
Rodrigo Quispe Calderón		Tienda y Paquetería
Christopher Macias Flores		Tienda y Paquetería

Nicole Penroz Casanga		Tienda y Paquetería
Rita Flores Arpas		Tienda y Paquetería
Mayerlin Flores Quelca		Tienda y Paquetería
Daniel Arratia		Tienda y Paquetería

Las actividades antes identificadas deberán acatar las siguientes normativas de funcionamiento:

- El permiso municipal a pagar se encuentra establecido en la Ordenanza Municipal vigente N° 6 de fecha 30 de octubre del 2024.
- Aquellos asociados con rubro de venta de alimentos, sólo estarán autorizados previo trámite y presentación de documento ante el Ministerio de Salud.
- Los puestos autorizados contarán con una dimensión asignada de 9 metros cuadrados.
- Se encuentra prohibida toda venta y consumo de alcohol en el sector.
- El aseo y retiro de basura del sector se encuentra a cargo de la agrupación.
- La agrupación estará a cargo de velar que sus asociados no entorpezcan con los accesos a las viviendas colindantes, además de respetar la adecuada circulación de personas y vehículos.
- Conforme a las áreas verdes la agrupación deberá dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N°8008/2011, sobre la construcción, mantención y fomento de las áreas verdes y especies vegetales en los bienes nacionales de uso público de la comuna de Arica, capítulo XI "normas de uso y actividades áreas verdes", específicamente art. 44 y 47 de la normativa.
- Como agrupación tendrán la responsabilidad de mantener las condiciones y exigencias dadas por SENAPRED en caso de emergencia para evacuar el sector, se recomienda no sobrepasar los límites del módulo con mercadería. Ante un eventual tsunami deben estar despejadas las vías de evacuación, evitar que los vehículos estacionados dificulten el normal desplazamiento de población.
- El no cumplimiento de la normativa vigente y lo detallado tanto en ordinario de requisitos como en el presente decreto, será causal para dar término a la autorización de funcionamiento de la feria.

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

2. NOTIFÍQUESE

El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico elbagutierreztorres@gmail.com, habilitado por la representante de la actividad.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Fomento Productivo, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden del Alcalde"


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

MCZ/CCG/M3V/MBJ/XCA/xca.-


MARCELO CAÑIPA ZEGARRA
ADMINISTRADOR (S) MUNICIPAL

Sección Rentas
Dirección: O'Higgins N°749